

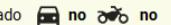
US30 • 48.498,1 -273,7 (-0,56%)

DÓLAR • 3.803,5 +5,8 (+0,15%)

MSCICOLCAP • 2.108,70 E -5,51 (-0,26%)

CAFÉ • 3,53 T/CL

Pico y Placa Medellín • Sabado



Sábado, 13 de Diciembre de 2025



Suscríbete

Tribunal de Cartagena levanta tutela en caso Reficar: ahora debe pagar \$1,3 billones de IVA a la Dian

El Tribunal de Cartagena señaló que no existen pruebas objetivas, actuales ni inminentes que demuestren un perjuicio irremediable para Reficar.



El Tribunal Superior de Cartagena revocó la acción de tutela que había interpuesto la Refinería de Cartagena para evitar el cobro de \$1,3 billones correspondientes al IVA a la importación de combustibles entre 2022 y 2024. FOTO: Colprensa.

ESCUCHA EL RESUMEN

00:00

powerbeans

00:54

Diario La República

12 de diciembre de 2025



El Tribunal Superior de [Cartagena](#) dejó sin efectos la tutela presentada por la [Refinería de Cartagena](#), con la que buscaba frenar el cobro de \$1,3 billones por concepto de IVA a la importación de [combustibles](#) entre 2022 y 2024.

En un fallo de ocho páginas, la Sala Civil-Familia determinó que la decisión en primer instancia que frenaba el cobro (que **activaba la posibilidad de un cobro retroactivo, el embargo de cuentas de la filial de Grupo Ecopetrol y hasta un cese de operaciones**), no cumplía con los requisitos de procedencia.

Puede leer más: [Suspenden medidas cautelares y cobro coactivo de la Dian a Reficar por orden de un juez en Cartagena](#)



Regístrate a nuestro newsletter



Siga las noticias de EL COLOMBIANO desde Google News



Únete a nuestro canal de Whatsapp

Nuestros portales

Beneficios suscriptores

Intelecto

propiedades

HOME & LIVING

Las más leídas



La felicidad empieza en el diseño del hogar

hace 4 horas



Junior goleó al Tolima en el partido de ida de la final y dio un gran paso en busca de su undécima estrella



Condenaron al sobrino de la periodista María Victoria Correa por su asesinato en Envigado



¿Cómo va el tratamiento contra el cáncer de Carlos III? Esto contó el rey



La nueva estafa que usan para robar WhatsApp en segundos: así funciona



Te recomendamos

“En principio la acción de tutela no es el mecanismo correcto para controvertir un acto administrativo”, señaló el tribunal, quien agregó que el escenario en el que se debe dirimir el cobro del **IVA** es la jurisdicción contencioso-administrativo.

Si bien la accionante invoca la posible afectación de su operación y de su estabilidad financiera como consecuencia de las actuaciones de la Dian, el Tribunal detalló que **no se acreditó en el expediente elementos objetivos, actuales e inminentes que permitan concluir la configuración de un perjuicio irremediable** en los términos exigidos por la jurisprudencia constitucional.



Reficar.

Qué dijo la Unión Sindical Obrera de Trabajadores de **Ecopetrol** sobre la decisión del Tribunal de Cartagena

Frente a la decisión, la Unión Sindical Obrera de Trabajadores de **Ecopetrol** expresó su rechazo por la decisión del tribunal y alertó que **el cobro pone en riesgo el suministro de combustibles en la costa Caribe**.

“Estamos en desacuerdo con el cobro de la Dian y los REA, que han impuesto a la Refinería de Cartagena porque **ponen en riesgo sus finanzas, el suministro de combustible en la Costa Caribe y la estabilidad financiera del grupo empresarial**”, señalaron desde X.

La **USO** también comentó que **la Dian está haciendo una interpretación del Estatuto Tributario que perjudica “al principal activo de Ecopetrol”** y pone en riesgo la estabilidad laboral de los y las trabajadoras de la **Refinería de Cartagena**.

Un cobro coactivo implicaría **un embargo de las cuentas de Reficar (de la casa matriz de Grupo Ecopetrol) y pondría en riesgo 47% de la refinación de crudo actual equivalente a 194.100 barriles de petróleo** diarios, promedio de refinación hasta septiembre de 2025.



Te recomendamos



Colombia tiene el parque automotor más viejo de Latinoamérica: 17,5 años en promedio



Los barrios más buscados para vivir en Medellín en 2025: Laureles, Loma de los Bernal y Castropol lideran la demanda



¿Quiere vivir la verdadera fiesta de barrio? ¡En Santo Domingo Savio se la tienen!



OpenAI llegó oficialmente a Colombia y anuncian plan muy económico para ChatGPT 'premium'



Utilidad para la vida



¿Por qué a los gatos les gustan las palmadas en la nalga?



Escuela para Propietarios Felinos, el nuevo espacio de Envigado



El gato que fundó las bases de la literatura moderna japonesa



Además conozca: [La batalla entre Reficar y la Dian se enciende otra vez: ahora el cobro es por \\$17.000 millones](#)

Para la USO, **el cobro del IVA del 19% constituye un acto “arbitrario y desproporcionado”**, derivado de una auto interpretación del Estatuto Tributario por parte de la autoridad fiscal.

Según el sindicato, **la Dian aplicó el concepto sin un sustento jurídico sólido y con retroactividad sobre los años 2022 a 2024**, a pesar de que Reficar siempre operó bajo un régimen de zona franca.

“La decisión de la Dian puede llevar al embargo de las cuentas de Reficar, obligándola a detener su operación, lo que sería un golpe directo a la infraestructura energética nacional”, advirtió la USO.

Temas recomendados

[Ecopetrol](#)[Impuestos](#)[Dian](#)[Combustibles](#)[Gasolina](#)[ACPM](#)[Reficar](#)[Refinería de Cartagena](#)[Diésel](#)[Colombia](#)[Cartagena](#)

Para seguir leyendo



Junior goleó al Tolima en el partido de ida de la final y dio un gran paso en busca de su undécima estrella

El tiburón ganó 3-0 con tantos de Bryan Castrillón y doblete de José Enamorado. El duelo de vuelta será el martes, 16 de diciembre, en el estadio Manuel Murillo Toro de Ibagué. Así se disputó el primer partido de la final de la Liga Betplay-2.

MinTrabajo ordena frenar obra del Club Deportes Tolima por incumplimientos en seguridad laboral

La Dirección Territorial del Tolima suspendió de inmediato la construcción del nuevo centro de alto rendimiento del Club Deportes Tolima tras evidenciar graves fallas en los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del contratista Eje Construcciones S.A.S. y la falta de seguimiento del club.

El empleo que busca está a un clic
[Ver ofertas](#)



Regístrate a nuestro newsletter



Únete a nuestro canal de Whatsapp





La medida en contra de la obra de Deportes Tolima se mantendrá hasta que el club y la constructora acrediten el cumplimiento de todos los estándares mínimos de seguridad. FOTO: Cortesía MinTrabajo



El Colombiano

12 de diciembre de 2025



El **Ministerio del Trabajo**, a través de la Dirección Territorial Tolima, ordenó la **paralización inmediata de la obra civil** que se adelanta en una zona de las instalaciones del Club **Deportes Tolima**.

Economía



¡No hay plata! Caja de la Nación cayó a mínimos históricos en diciembre del 2025: solo alcanza para un día de gasto del Gobierno

La decisión fue motivada debido a la **ausencia de documentación básica y obligatoria del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** por parte de la empresa contratista Eje Construcciones S.A.S., clasificada en nivel de riesgo V. La entidad también señaló una falta de supervisión adecuada por parte del club.

La decisión fue formalizada mediante el Auto No. 2280 del 11 de diciembre de 2025, toda vez que faltaron protocolos esenciales para la protección de los trabajadores.

Durante una inspección al proyecto, **ni el club ni la empresa contratista aportaron documentos claves como procedimientos de trabajo seguro**, plan de emergencias, señalización de la obra, planos y rutas de evacuación, además de actas de brigada de emergencias, soportes de simulacros, planes de capacitación y plan de trabajo anual.

 **Sandra Milena Muñoz Cañas** 
@sandramilemu · [Seguir](#)

X